



Madrid, 28 de marzo de 2011

Querido/a Rector/a,

Me dirijo a ti a fin de aclarar algunos extremos en relación con la alarma creada en determinados sectores de la comunidad universitaria a propósito de la reciente sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de febrero de 2011, por la que se anula el Título de Graduado en Ingeniería de la Edificación de la Universidad Antonio de Nebrija.

Como sabes, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2008 de la entonces Secretaría de Estado de Universidades, fue publicado en el BOE de 8 de enero de 2009 el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

El Anexo de dicho Acuerdo incluye, entre otros, el Título de Graduado en Ingeniería de la Edificación de la Universidad Antonio de Nebrija, que ha sido objeto de anulación por la mencionada sentencia.

La sentencia citada, recaída en el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, anula el Título de Graduado en Ingeniería de la Edificación de la Universidad Antonio de Nebrija por entender que la denominación del mismo induce a confusión con la profesión para la que el mismo habilita, esto es, la de Arquitecto Técnico.

En la actualidad son 34 las universidades españolas que de acuerdo con la nueva ordenación universitaria han obtenido la verificación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación. Todas ellas han optado por dicha denominación por ser ésta la más común para designar dicho ejercicio profesional en el ámbito geográfico que conforman los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Esta denominación, como el resto de los aspectos que integran los respectivos planes de estudio han contado con el informe favorable y por tanto con el respaldo de todas las entidades y organismos competentes en la verificación y autorización de los títulos universitarios, esto es, ANECA, Consejo de Universidades, Comunidades Autónomas y Ministerio de Educación, por lo que se ha de resaltar que la actuación de las universidades a la hora de ofertar estas enseñanzas ha sido en todo momento legítima y dentro de la legalidad vigente.

La sentencia fundamenta la anulación del título exclusivamente en lo concerniente a la denominación de "Ingeniero de la Edificación", sin que quepa por tanto cuestionar otros aspectos tales como los relativos al plan de estudios conducente a la obtención de dicho título, a la validez de los estudios cursados ni a la habilitación de los mismos para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico. Por tanto, todos los estudiantes que han cursado o están cursando dichas enseñanzas ya sea en la Universidad Antonio de



Nebrija o en cualquier otra universidad española estarán habilitados, a la finalización de las mismas, para acceder al ejercicio de la profesión de arquitecto técnico previa cumplimentación de los trámites habituales (solicitud del título, inscripción en el correspondiente colegio profesional, etc.).

Los estudiantes de la Universidad Antonio de Nebrija que ya habían solicitado la expedición del título de Graduado en Ingeniería de la Edificación con anterioridad a la fecha en que fue dictada la sentencia tendrán derecho a la expedición del mismo. Asimismo y hasta tanto no se materialice la ejecución de la sentencia o sea objeto de publicación en el BOE, la universidad podrá seguir expidiendo los correspondientes títulos con la denominación de Ingeniería de la Edificación.

Finalmente, la referida sentencia afecta exclusivamente al título de la Universidad Antonio de Nebrija, por lo que hasta tanto no se produjeran nuevos pronunciamientos, el resto de las universidades españolas, podrán continuar ofertando tales enseñanzas y expidiendo los correspondientes títulos con la denominación que ya ha sido aprobada.

Quedo a tu disposición para cualquier aclaración adicional que pudieras precisar sobre este particular.

Recibe un fuerte abrazo,